

Montevideo, 4 de agosto de 2021.

COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA.

RESOLUCIÓN N° 003/2021

VISTO: La Convocatoria al Procedimiento para la Contratación del Administrador de la Base de Datos para la implementación de la Portabilidad Numérica en Uruguay, Período 2021 a 2026.

RESULTANDO: I. Que con fecha 23 de julio del corriente comparece ISBEL S.A., representante legal de PXS B.V., vía correo electrónico solicitando en lo medular la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida a los efectos de la presentación de su propuesta para la Convocatoria indicada en el Visto.

CONSIDERANDO: I. Que por Resolución de este Comité N° 002/2021 de 29 de junio de 2021 se aprobó la nómina definitiva de Oferentes Precalificados, la que quedó constituida por: Consorcio “SONDA URUGUAY S.A. – MEDIAFON DATAPRO, UAB” y Consorcio “CLEARTECH LTDA. – CIETEL S.A.”; lo que fuera debidamente notificado a todos los Oferentes con fecha 30 de junio de 2021.

II. Que de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas de la Convocatoria, *“La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a solicitud del/los oferente/s presentado el recibo correspondiente, una vez notificada la resolución respectiva.”*.

III. Que el pago de la garantía de referencia fue efectuado por el Oferente compareciente, por la suma de 15.000 USD (quince mil dólares americanos)

(Banco ABN – AMRO, BID BOND N° NLHG0073726, SWIFT ABNANL2A, fechada el 18 de marzo de 2021).

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, Decreto N° 26/021 de 19 de enero de 2021, Resolución del Poder Ejecutivo N° 861/020 de 10 de setiembre de 2020, así como las Bases de la Convocatoria aprobadas por Resolución de URSEC N° 21/021 de 04 de febrero de 2021.

EL COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA

RESUELVE:

1. Disponer, en el marco de la Convocatoria al Procedimiento para la Contratación del Administrador de la Base de Datos, a los efectos de la Implementación de la Portabilidad Numérica en Uruguay, Período 2021 a 2026, la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta al representante legal de PXS B.V., ISBEL S.A.
2. Elevar a conocimiento del Directorio de URSEC a sus efectos.
3. Notifíquese al Oferente compareciente.